



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 MAR. 2006

VISTO que los días 30 y 31 de Marzo del corriente año, se llevará a cabo la reunión del Parlamento Patagónico, en la ciudad de Viedma; Y.

CONSIDERANDO

Que asimismo, se ha creído conveniente que asistan al mismo el Director de Ceremonial y Protocolo Dn. Romualdo ZALAZAR, agente categoría 24 P.A.Y T. el Director de Prensa Lic. Marino BURGOS. agente categoría 24 P.A.Y T. y la Directora de Comisiones Rosa Paula PETEREIT, agente categoría 24 P.A.Y T y Dn. Aldo GONZALEZ, agente del área de Comisiones, categoría 23 P.A y T.

Que por lo expuesto corresponde autorizar la extensión de pasajes por los tramos USH/BUE/BAHIA BLANCA/BUE/USH y liquidar CUATRO (4) de viáticos a ambos agentes, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- COMISIONAR al Director de Ceremonial y Protocolo, agente categoría 24 P.A y T., Dn. Romualdo ZALAZAR, el Director de Prensa Lic. Marino BURGOS. agente categoría 24 P.A y T y la Directora de Comisiones Rosa Paula PETEREIT, agente categoría 24 P.A.Y T. y y Dn. Aldo GONZALEZ, agente del área de Comisiones, categoría 23 P.A y T., quienes participarán los días 30 y 31 de Marzo del corriente año, en la reunión del Parlamento Patagónico, en la ciudad de Viedma, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la extensión de pasajes por los tramos USH/BUE/BAHIA BLANCA/BUE/USH, (ida 28/03/06 regreso 03/04/06) y liquidar CUATRO (4) días de viáticos a los agentes mencionados en el artículo precedente, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

060 / 06